REVOCA LICITACIÓN PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN CANCHA DE PÁDEL VILLA PORTAL ALAMEDA, PARRAL” CÓDIGO BIP N°40.054.329-0 ID N°2600-7-LQ25.

República de Chile
Provincia de Linares
Secretaria comunal de planificacion

DECRETO EXENTO Nº 01605/2025 /

PARRAL, 03 de Abril de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 9-11-2024 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electo como Alcalde de la Comuna de Parral a Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón y el Acta de Proclamación del 15-11-2024 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°133-2024; que proclama como Alcalde de la Comuna de Parral a Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón para el periodo comprendido entre el 06-12-2024 y el 6-12-2028. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Parral, realizada el 6-12-2024. El Decreto Afecto N°2.378 del 06-12-2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
5. Proyecto “Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral” Código BIP N°40.054.329-0.
6. Convenio de transferencia de recursos FRIL del proyecto “Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral” Código BIP N°40.054.329-0.
7. Resolución Exenta N°9.601 del 28-10-2024, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Convenio de transferencia de recursos FRIL del proyecto “Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral” Código BIP N°40.054.329-0.
8. El dictamen Nº E370.752 de la Contraloría General de la República que dispone medidas para disminuir posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas.
9. Decreto Exento Nº6.226 del 4-12-2024, que aprueba por parte del municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL del proyecto “Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral” Código BIP N°40.054.329-0.
10. Decreto Exento N°1.026 del 4-3-2025 aprueba el proceso de licitación pública, para realizar el proyecto “Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral” Código BIP N°40.054.329-0 y Aprueba las bases administrativas que regirán el proceso, ID N°2600-7-LQ25.
11. Decreto Exento N°1.407 del 24-3-2025 designa integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación pública, “Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral” Código BIP N°40.054.329-0, ID N°2600-7-LQ25.
12. Acta de Apertura electrónica de la licitación ID N°2600-7-LQ25, fechada 25-3-2025.

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad, mediante Decreto Exento N°1.026 del 4-3-2025 aprobó el proceso de Licitación Pública y las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes para realizar el Proyecto “Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral” Código BIP N°40.054.329-0; publicándose el respectivo llamado el día viernes 5 de Marzo de 2025 en la Plataforma de Licitaciones www.mercadopublico.cl, bajo el ID Nº 2600-7-LQ25.
2. Que con fecha 25-3-2025 se procedió al cierre de recepción de ofertas, recibiéndose un total de cuatro (4) ofertas, presentadas por, Constructora Pablo Moraga, GOVÏAS Ltda., Roberto Rodríguez Vásquez , CYG Inversiones SPA en UTP con Sociedad Comercial El Naranjo Ltda.
3. Que, el jueves 27-3-2025 durante el desarrollo de reunión vía zoom, del equipo de licitaciones de la Municipalidad de Parral y la Sra. Verónica González Barrientos, funcionaria del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule se nos informó, entre otros aspectos, que debido a déficit fiscal, no se podrá financiar para el primer semestre del año 2025 la iniciativa en comento; información que fue ratificada por la misma funcionaria el día viernes 28-3-2025, vía coreo electrónico.
4. Que, la Ley N°19.880 “Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado”, en su artículo 61 establece que *“Los actos administrativos podrán ser revocados por*

el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto". Disposición plenamente aplicable a los procedimientos administrativos regidos por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

5. Que, se puede otorgar el estado "revocada" cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación. En este estado, aun existiendo ofertas, se detiene el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo, siempre fundados que así lo autorice y se podrá realizar hasta antes de adjudicado el procedimiento. Así, la revocación de los actos administrativos ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras www.mercadopublico.cl, siendo procedente la revocación del proceso.
6. Que, conforme se ha considerado y como ha quedado plasmado en correo electrónico de la funcionaria del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, que da cuenta que: "para la ejecución del proyecto "Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral" Cód. BIP N°40.054.329-0 **NO** se cuenta con disponibilidad presupuestaria para que sea financiado en el año 2025, por lo que se solicita poder revocar la licitación por disponibilidad presupuestaria"; Por lo antes expuesto no hace sino concluir que existen razones de mérito, conveniencia y de interés público general, de conformidad con lo que prescribe el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que justifican, tanto dejar sin efecto el acto administrativo que autoriza el proceso de licitación pública del Proyecto "Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral" Cód. BIP N°40.054.329-0, ID N°2600-7-LQ25, como revocar el proceso licitatorio que le resultó de consecuencia.
7. Que, es dable advertir que la revocación del llamado a licitación y del acto administrativo que le sirve de fundamento, no perjudica a los oferentes.

DECRETO

REVÓQUESE:

El proceso de licitación pública para realizar el proyecto "Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral" Código BIP N°40.054.329-0, ID N°2600-7-LQ25, por considerar inoportuno ejecutar el proyecto, toda vez que, NO se cuenta con disponibilidad presupuestaria para que sea financiado en el año 2025.

ELIMÍNESE:

El Decreto Exento N°1.026 del 4-3-2025, que autorizó llamado a licitación pública, aprobó sus Bases y demás antecedentes del Proyecto "Construcción Cancha de Pádel Villa Portal Alameda, Parral" Código BIP N°40.054.329-0, ID N°2600-7-LQ25.

ELIMÍNESE:

El Decreto Exento N°1.407 del 24-3-2025 designa integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación pública.

TÓMESE NOTA:

Del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen del Decreto Exento N°1.026 del 4-3-2025 y Decreto Exento N°1.407 del 24-3-2025.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Victor Valverde Romero
DIRECCIÓN DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
Felipe Langevin Chandia
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Jimena Vásquez Barrera

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20469618&hash=d8c49